



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-50371193-GDEBA-DDDPPIPS

VISTO el expediente EX-2023-50371193-GDEBA-DDDPPIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Laura Irene COSTANTINI al cargo de Directora Regional VIII - La Plata, y la designación en su reemplazo de Analía Mariel CAPO, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2023, de Laura Irene COSTANTINI, al cargo de Directora Regional VIII - La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización, quien había sido designada mediante Decreto N° 1246/23;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada y limitar la reserva del cargo de revista de Laura Irene COSTANTINI en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1246/23;

Que, asimismo, se solicita la designación de Analía Mariel CAPO, a partir del 1° de diciembre de 2023, en el cargo de Directora Regional VIII - La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuenta con el cargo vacante

correspondiente, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Laura Irene COSTANTINI (DNI N° 23.122.148 - Clase 1973), al cargo de Directora Regional VIII - La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización, quien había sido designada mediante Decreto N° 1246/23, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de diciembre de 2023, la reserva del cargo de revista de Laura Irene COSTANTINI (DNI N° 23.122.148 - Clase 1973) en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, oportunamente concedida mediante Decreto N° 1246/23.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de diciembre de 2023, a Analía Mariel CAPO (DNI N° 25.690.174 – Clase 1976) en el cargo de Directora Regional VIII – La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.